



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900120190031900
DEMANDANTE	AGOFER S.AS Y YURIS ANTONIO AYOLA ELLES
DEMANDADO	GUILLERMO PEREZ GONZALEZ
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO CON EJECUTIVO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita impuso procesal en el presente asunto. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Sírvase proveer.

Turbaco, 19 de octubre de 2022.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.586

Radicado No. 113-836-31-89-001-2019-00319-00

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900120190031900
DEMANDANTE	AGOFER S.AS Y YURIS ANTONIO AYOLA ELLES
DEMANDADO	GUILLERMO PEREZ GONZALEZ
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO CON EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLIVAR. TURBACO, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisado el expediente, se percata el despacho que por auto de fecha 28 de noviembre del 2019 se dictó mandamiento de pago por parte del otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco y a su vez se ordenó en el numeral octavo de dicha providencia el emplazamiento a los acreedores de GUILLERMO PEREZ GONZALEZ conforme al artículo 108 del CGP en el periódico el UNIVERSAL DE CARTAGENA, por lo que para continuar el trámite del proceso se requiere que la parte ejecutante informe si cumplió con tal carga procesal.

En armonía con lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que informe a este despacho judicial si cumplió con la carga impuesta en el numeral octavo de la providencia de fecha 28 de noviembre del 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Código de verificación: **aa394c635fadf8595a8b3d38dd2f50646a9982ecb35245f2ce847bc2100d4fa9**

Documento generado en 19/10/2022 02:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>